



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila



**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMC003-2014Regionalhuila@icbf.gov.co**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Regional Huila, calle 21 No. 1 E- 40, en observancia a lo establecido en el artículo 21 del decreto 1510 de 2013, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<b>ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES</b>	Dirección de Contratación ICBF Regional Huila dirección: calle 21 1 e- 40, Teléfono: 8604700 correo electrónico: zaira.blanco@icbf.gov.co Correo de la convocatoria: <a href="mailto:SAMC003-2014Regionalhuila@icbf.gov.co">SAMC003-2014Regionalhuila@icbf.gov.co</a>								
<b>DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados o descritos en la ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 del 2013; Manual interno de contratación del ICBF y demás normas que la contemplan adicionan y reglamentan, para tal efecto se ha realizado los estudios técnicos, económicos, de convivencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente Contratación.								
<b>OBJETO</b>	<b>Seleccionar al contratista que realice la obra de remodelación, adecuación y mantenimiento del segundo piso y adecuación del parqueadero de la sede administrativa del ICBF Regional Huila indispensables para garantizar el adecuado servicio.</b>								
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Selección abreviada de menor cuantía, de conformidad a lo establecido en el estatuto general de Contratación ley 80 de 1993; numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; en el artículo 59 y ss del decreto 1510 de 2013; manual interno de contratación (resolución 3146 del 2014) y demás normas que lo reglamenten.								
<b>PLAZO</b>	El plazo de ejecución del contrato es hasta agotar los recursos o hasta el 31 de diciembre de 2014, lo que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal.  La aceptación de la oferta se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.								
<b>FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	Acorde lo establecido en el cronograma del proceso de contratación								
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>	<b>TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$395.000.000,00)</b>  CDP SIIF NACION No. 53214 de fecha 30 de mayo del 2014  que se encuentran amparados mediante los siguientes rubros:								
	<table border="1"> <tr> <td>C-123-300-1-0-110</td> <td>27</td> <td>Construcción, remodelación y/o adecuación</td> <td>\$292.785.158,00</td> </tr> <tr> <td>C-123-300-1-0-111</td> <td>27</td> <td>Mantenimiento</td> <td>\$102.214.842,00</td> </tr> </table>	C-123-300-1-0-110	27	Construcción, remodelación y/o adecuación	\$292.785.158,00	C-123-300-1-0-111	27	Mantenimiento	\$102.214.842,00
C-123-300-1-0-110	27	Construcción, remodelación y/o adecuación	\$292.785.158,00						
C-123-300-1-0-111	27	Mantenimiento	\$102.214.842,00						





	<b>TOTAL</b>	\$395.000.000,00
<b>ACUERDO COMERCIAL</b>	<p>1. Atendiendo el Numeral 8 del artículo 20 y numeral 10 del artículo 22 del decreto 1510 se indica que el presente proceso se encuentra cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.</p> <p>2. Atendiendo el artículo 149 del decreto 1510 del 2013, Colombia se encuentra cobijado por los siguientes Tratados de Libre Comercio:          TLC Colombia – Chile          TLC Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras Ley 1241 de 2008          TLC Colombia – México          TLC Colombia – Estados AELC (EFTA)          TLC Colombia – Canadá          TLC Colombia – EE.UU</p> <p>El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios.</p> <p>3. Que el presupuesto asignado por la Regional Huila, para el presente proceso es inferior a los valores a partir de los cuales los acuerdos comerciales son aplicables a un proceso de contratación</p> <p>4. Que de acuerdo al numeral 14 del anexo No. 4 del manual de acuerdos comerciales <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, el presente objeto a contratar se encuentra excluido de todas los países en lo que Colombia se encuentra cobijado esos tratados, por lo tanto no aplican dichos acuerdos comerciales vigentes para la presente convocatoria.</p>	
<b>LIMITACION A MIPYME</b>	<p>De acuerdo con lo señalado en el artículo 152 del decreto 1510 del 2013, la entidad estatal debe limitar a las mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de mérito cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo.</li> <li>la entidad ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipyme nacionales para limitar convocatoria a mipyme nacionales.</li> <li>la entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.</li> </ol> <p>De conformidad con el artículo 154 del decreto 1510 del 2013, las mipyme nacional debe acreditar su condición con una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.</p> <p>En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcio o uniones temporales formadas únicamente por mipyme y promesas de sociedades futuras suscritas por mipyme.</p> <p>El artículo 153 del decreto 1510 del 2013, limitaciones territoriales, las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a mipyme nacionales, domiciliada en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, la mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa</p>	





<b>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO</b>	<p>Podrán participar en la presente convocatoria, las empresas constituidas legalmente por personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, los consorcios o uniones temporales, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la constitución política, las leyes y en especial, las previstas en los arts. 8 y 9 de la ley 80 de 1993, que no estén reportados en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república (artículo 60 de la ley 610 de 2000).</p> <p>Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los demás requisitos señalados por el ICBF.</p>
<b>CONSULTA DE: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b>	<p>Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> o en el grupo jurídico de la sede regional del ICBF Huila, ubicado en la calle 21 no. 1e - 40 en la ciudad de Neiva.</p>
<b>PRECALIFICACION</b>	<p>Para el presente proceso no aplica pre-calificación.</p>
<b>VEEDURIA CIUDADANA</b>	<p>En cumplimiento de lo establecido en el inciso No. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993; ley 850/2003; Decreto 2170/2002 y en la Directiva Presidencial 2170/2002.</p> <p>El ICBF invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer el control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el secop.</p> <p>Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante el ICBF Regional Huila y ante los órganos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.</p> <p>Podrán también acudir a las instalaciones del ICBF Regional Huila ubicado en la calle 21 No. 1e -40 Neiva – Huila.</p>

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, FICHA TECNICA	29 DE AGOSTO DE 2014	
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	29 DE AGOSTO DE 2014	5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y MATRIZ DE RIESGOS	29 DE AGOSTO DE 2014 08:00 AM	5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 5:00 PM
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	8 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
MANIFESTACION DE MIPYMES	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 <b>CALLE 21 Nº 1E – 40 NEIVA</b>	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	9 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	9 DE SEPTIEMBRE DE 2014	





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
RADICACION DE MANIFIESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	9 AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	9 DE SEPTIEMBRE DE 2014	12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 <b>HASTA LAS 5:00 PM</b>
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
SORTEO DE CONSOLIDACION DE LOS INTERESADOS EN EL EVENTO DE PRESENTARSE MAS DE 10	15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE 2014 <b>CALLE 21 N° 1E – 40 NEIVA</b> EN EL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL HUILA <b>2:00 PM.</b> (de realizarse sorteo se ajustara cronograma Numeral 3 Art.59)	
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 <b>4:00 PM</b> EN EL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF HUILA, UBICADO EN LA <b>CALLE 21 N° 1E – 40 NEIVA</b>	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PUBLICACION INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	22 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	22 DE SEPTIEMBRE DE 2014	24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	

